



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

CIRCULAR
DGES
Nº003

19 de Octubre

2018

**CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA ARGENTINA**

Autoevaluación
Institucional

Temario:

- 1.- Presentación
- 2.- Marco Normativo
- 3.- Implementación del dispositivo

1.-Presentación:

Estimados colegas:

Nos comunicamos con ustedes a los efectos de informarles que desde la Secretaría de Evaluación Educativa, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, nos convocan a formar parte del dispositivo de Autoevaluación Institucional, para institutos de educación superior que tengan en su oferta, carreras de formación docente. El mismo tiene como objetivo, contribuir al fortalecimiento del sistema formador para favorecer procesos de mejora de la calidad educativa.

Este proceso evaluativo parte de reconocer la condición del trabajo docente como práctica pedagógica, situada y contextualizada, como oportunidad para mirarse y mirar el escenario donde se despliega cotidianamente la tarea de educar.

La mirada colectiva que se construye a partir de los procesos autoevaluativos implica la integración de diferentes metodologías, técnicas y dinámicas de trabajo, con el propósito de que las instituciones puedan elaborar diagnósticos fundamentados (coordinados e integrales) acerca de sus prácticas pedagógicas e institucionales. La autoevaluación se plantea como una estrategia que genera un proceso de ida y vuelta entre el sistema educativo y el contexto sociocultural en el cual está inserta la institución (Duro y Nirenberg, 2010).

Toda autoevaluación es un proceso orientado a la mejora de la calidad, llevado a cabo por los propios actores institucionales, de ahí la importancia de poder participar de esta instancia.

Cordialmente

2.- Marco Normativo: La **Ley Nacional de Educación N° 26206**, establece que "El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tendrá la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema

educativo para la toma de decisiones tendiente al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social" (Capítulo III, Art. 94). Además, estipula que "La política de información y evaluación se concertará en el ámbito del Consejo Federal de Educación. Las jurisdicciones participarán en el desarrollo e implementación del sistema de evaluación e información periódica del sistema educativo, verificando la concordancia con las necesidades de su propia comunidad en la búsqueda de la igualdad educativa y la mejora de la calidad. Asimismo, apoyará y facilitará la autoevaluación de las unidades educativas con la participación de los/as docentes y otros/as integrantes de la comunidad educativa" (Capítulo III, Art. 96).

La **resolución del Consejo Federal de Educación 134/11** (Art. 8) señala la necesidad de implementar estrategias y acciones para "definir los aspectos conceptuales y criterios para una política nacional de evaluación de la formación y prácticas docentes (...)".

El Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 (Resoluciones del Consejo Federal de Educación 167/12 y 188/12) tuvo como uno de sus objetivos consolidar un sistema de seguimiento y evaluación de las políticas del sistema formador, sus instituciones, carreras y actores, a través de cinco líneas de acción: (i) Diseño federal de un sistema de evaluación de la formación docente; (ii) Instalación de mecanismos permanentes de evaluación participativa de los diseños curriculares y su implementación; (iii) Diseño e implementación de la evaluación integradora de los estudiantes de 2º, 3º y 4º años de la formación docente inicial; (iv) Diseño e implementación de procesos de evaluación institucional; (v) Diseño e implementación de procesos de evaluación docente. La evaluación integral de la formación docente se implementaría sobre la base de tres dimensiones: (a) evaluación de las políticas (nivel nacional y jurisdiccional); (b) evaluación institucional (condiciones institucionales y desarrollo curricular); y (c) evaluación de los actores (profesores y estudiantes).

El Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 (Resolución del Consejo Federal de Educación 286/16) define cuatro principios que guían las políticas nacionales para el conjunto del sistema formador: justicia educativa, valoración de los docentes, centralidad de la práctica y renovación de la enseñanza. En el objetivo 1, referido a mejorar la calidad de la formación docente inicial, se expresa la necesidad de profundizar los dispositivos de evaluación integral del sistema formador (inciso d) y los instrumentos existentes. Ello brinda el marco para identificar fortalezas y debilidades, analizando el vínculo con las prácticas (desde el primer año) y la adquisición de capacidades profesionales en la formación inicial (**Resoluciones del Consejo Federal de Educación 16/07; 22/07; 337/18**).

2.- Implementación del dispositivo: Los rectores y/o responsables de los institutos, ya están recibiendo en sus correos un mensaje con las características del dispositivo de Autoevaluación institucional. Deben leerlo en su totalidad, para garantizar el cumplimiento de lo solicitado. Tener en cuenta que:

-Los rectores y profesores, completan el cuestionario en soporte digital. Por ello, los rectores y/o responsables institucionales, recibirán mail con usuario y contraseña para ingresar a la plataforma, que estará disponible a partir del **lunes 22 del cte.** Una vez que ingresen y completen el cuestionario, se generará un enlace que deberán compartir, por mail, a los docentes, para que también completen los cuestionarios habilitados.

-Los estudiantes, completan el cuestionario en formato papel. A tal efecto, se recibirán vía correo postal, las cajas con la cantidad correspondiente de cuestionarios según matrícula de estudiantes de los 3º y 4º años de profesorado; también se incluirán lápices y gomas de borrar. Por lo tanto, los rectores y/o responsables de los institutos, deberán prever que haya personal disponible **desde el lunes 22 y hasta el viernes 26/10, y en el horario de 9:00 a 17:00 hs.,** en las sedes institucionales para recibir las cajas. Por lo tanto, se debe acordar con el personal directivo del nivel educativo obligatorio, con el que se comparte el edificio, si es el caso. Es necesario que el receptor de las cajas, verifique datos institucionales.

Los cuestionarios deberán ser respondidos, por los estudiantes implicados, en un periodo de 48 horas. Se debe designar un personal como Aplicador, pudiendo ser el mismo: el Coordinador institucional, o de carrera, RTI, y/o profesor de las Prácticas III o IV. Se calcula que el completamiento de cada cuestionario conlleva 60 minutos. Una vez cumplimentados, se devolverán a las cajas, junto a los cuestionarios sobrantes, no así los lápices y gomas de borrar que quedarán en la institución. Las cajas, permanecerán en los institutos durante cinco días hábiles, a partir de la fecha de recepción, plazo al cabo del cual, serán retiradas por el correo postal, desde el **30/10 y hasta el 5 de Noviembre, en los mismos horarios mencionados anteriormente.**

Se adjuntan anexos, para compartir institucionalmente.
Ante cualquier duda, consultar al Supervisor correspondiente.

Lic. CLAUDIA P. TARITOLAY
SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección Gral. Educación Superior
Ministerio de Educ. Cs. y Tecnología
SALTA

Prof. ENRIQUE JAUREGUIS
Director General
Dirección Gral. de Educ. Superior
Minist. de Educ. C. y Tecnología